

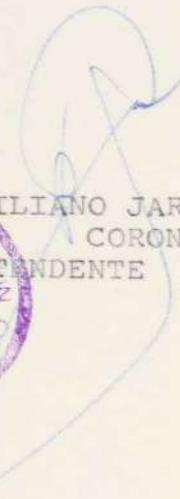
REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA IX REGION
TEMUCO

COMUNICADO OFICIAL.-

TEMUCO, Septiembre 17 de 1979.-

Para conocimiento de los trabajadores del sector Público, de la Empresa Privada y Empleadores en general, con motivo de una información en el sentido que los Servicios Públicos y Empresas del sector Privado trabajarían solamente hasta el mediodía, por ser víspera de festivo, publicado en el día de hoy por el Diario Austral, la Intendencia de la IX Región, comunica lo siguiente:

- 1.- Hoy Lunes 17 de Septiembre es día normal de trabajo, para los Servicios Públicos.
- 2.- El Estatuto Administrativo autoriza la suspensión de actividades para los Servicios Públicos, solamente la víspera de Pascua y Año Nuevo.
- 3.- No existe disposición legal ni reglamentaria alguna que faculte la suspensión de la jornada de trabajo la víspera de las Fiestas Patrias.


 TILIANO JARA SALGADO
 CORONEL
 INTENDENTE IX REGION



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA IX REGION
TENUCO

COMUNICADO OFICIAL

TENUCO, 3 de Octubre de 1979.

Con motivo del cambio de hora dispuesto en todo el país por el D.S. 1489, de 1970, la Intendencia de la IX Región emite el siguiente comunicado:

- A partir de las 24 horas del sábado 13 de Octubre de 1979, corresponde adelantar en 60 minutos la hora Oficial actual en todo el territorio Nacional.-



[Handwritten signature in blue ink]

STILIANO JARA SALGADO
CORONEL
INTENDENTE IX REGION

COMUNICADO OFICIAL

TEMUCO, 16 DE OCTUBRE DE 1979.

Con motivo del sensible fallecimiento del Señor Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial, General de Brigada (E) Don RENE ESCAURIAZA ALVARADO, el Supremo Gobierno, por Decreto Nº 1098, de fecha de hoy, ha declarado Duelo Oficial en todo el territorio de la República el día 17 de Octubre del año en curso, fecha en que se realizarán los funerales del Señor General y Ministro de Estado expresado.

Para mayor información, la Intendencia de la IX Región emite el siguiente comunicado, transcribiendo el Decreto Nº 1098,

" El Presidente de la República decretó hoy lo que sigue: VISTOS:
" Que en la mañana de hoy, ha fallecido el Ministro Jefe del Estado
" Mayor Presidencial, General de Brigada de Ejército Don RENE ESCAU-
" RIAZA ALVARADO; Que el Señor General Escauriza ha colaborado efi-
" cientemente con el actual Gobierno en su calidad de Ministro, mere-
" ciendo el reconocimiento público por sus condiciones personales y
" profesionales; Que interpretando este sentimiento, el Supremo Go-
" bierno ha dispuesto rendir un homenaje en su memoria:
" DECRETO: Declárase duelo oficial en todo el territorio de la Repú-
" blica el día 17 de Octubre del año en curso con motivo de los fune-
" rales del fallecido Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial,
" General de Brigada Don RENE ESCAURIAZA ALVARADO. Durante ese día
" se izara el Pabellón Nacional a media asta, en todas las reparticio-
" nes y Oficinas Públicas y en las Unidades de las Fuerzas Armadas y
" de Carabineros. La Comandancia de Guarnición de Ejército de Santia-
" go dispondrá la realización de los honores correspondientes. Tómese
" razón, Comuníquese y publíquese. Firmado) AUGUSTO PINOCHET UGARTE,
" GENERAL DE EJERCITO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA; RAUL BENAVIDES ESCO-
" BAR, TENIENTE GENERAL, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL : SERGIO FERNANDEZ
" FERNANDEZ, MINISTRO DEL INTERIOR"



ATILIANO JARA SALGADO
CORONEL
INTENDENTE IX REGION

251
TEMUCO, 07 de Octubre de 1980.-

COMUNICADO OFICIAL
=====

Para conocimiento y cumplimiento dentro del área jurisdiccional, a continuación se transcribe el Comunicado de la Jefatura de Zona en Estado de Emergencia IX. y X. Regiones, excepto provincias de Llanquihue y Chiloé :

" La Jefatura de Zona en Estado de Emergencia de la IX. y X. Región exceptuando las Provincias de Llanquihue y Chiloé informa a la opinión pública lo siguiente :

" 1.- Esta Jefatura ha tenido conocimiento que personas mayores y menores han empleado rifles a postones contra vehículos, personas y bienes inmuebles.-

" 2.- Que con ocasión de estas acciones, han resultado dañados bienes con peligro físico de personas, causando malestar y perturbando la tranquilidad ciudadana.-

" 3.- Que con el fin de resguardar la integridad física de las personas y de sus bienes inmuebles, el Jefe de Zona en Estado de Emergencia de la IX. y X. Regiones exceptuando las Provincias de Llanquihue y Chiloé, ha dictaminado lo siguiente :

" = Queda estrictamente prohibido, que personas menores o mayores usen rifles a postones u hondas dentro del sector Urbano de las ciudades dependientes de esta Jefatura de Zona en Estado de Emergencia, siendo responsables directamente los padres • apoderados de los menores si estos son sorprendidos portando o haciendo uso de estas armas en los lugares que se prohíbe, quienes deberán comparecer y responder ante los Tribunales de Justicia respectivos.-

" Los infractores serán detenidos por Carabineros junto con los artefactos y/o implementos que estos portaren o hayan hecho uso.-

" Fdo) IVAN DOBUD URQUETA, General de Brigada, Jefe de Zona en Estado de Emergencia IX. y X. Regiones, excepto provincias de Llanquihue y Chiloé.- """"""


ATILIANO JARA SALGADO
CORONEL
INTELENDE IX. REGION
DELEGADO JEFE DE ZONA EN ESTADO DE EMERGENCIA

DISTRIBUCION :

- 1.- Sr. Gobernador Prov. de Malleco y Cautín.
- 2.- Sr. Prefecto de Carabineros de Malleco y Cautín.
- 3.- Sr. Prefecto de Investigaciones
- 4.- Prensa y Radio.
- 5.- Archivo.-

EJERCITO DE CHILE
IV. DIVISION
CUARTEL GENERAL

VALDIVIA, 14 de NOVIEMBRE DE 1980

COMUNICADO DE LA JEFATURA DE ZONA EN ESTADO
DE EMERGENCIA

Esta Jefatura de Zona en Estado de Emergencia de la IX y X Región, exceptuando las Provincias de Llanquihue y Chiloé, considerando los actos delictivos que se están desarrollando a lo largo del país cometidos por antisociales, mediante actos desesperados que tienden a destabilizar el desarrollo económico, político y social del país, solicita a la población civil el máximo de cooperación y comprensión a la labor que realizan los Organismos de Orden y Seguridad para detectar y ubicar a quienes promuevan y ejecutan estas actividades arteras y cobardes.

Se hace presente que los que resulten responsables de estos hechos contemplados especialmente en la Ley 17.798 sobre control de Armas y Explosivos serán puestos a disposición de la Justicia Militar para su castigo conforme a las disposiciones del Código de Justicia Militar.



[Handwritten Signature]
IVAN DOBUD URQUETA
General de Brigada
Cdte. en Jefe de la IV.D.E.
Jefe de Zona en Estado de Emergencia de la IX. y X.
Regiones, excepto provincias de Llanquihue y Chiloé.

STAMPACION:

254

INTENDENCIA IX REGION

Nº DE REGISTRO 13-23-11

FECHA ENTRADA 18 NOV. 1980

FECHA SALIDA

TRAMITE

Este informe de control de la Intendencia de la IX Region, efectuado en las provincias de Iquitos y Tarma, considerando las zonas de riesgo de contaminación por microorganismos, se han observado en algunas zonas que existen a nivel de las comunidades y centros de salud, deficiencias en el control de la higiene y saneamiento ambiental y en el manejo de los residuos sólidos y líquidos.

Se han observado en las zonas que existen en las comunidades de Iquitos y Tarma, deficiencias en el control de la higiene y saneamiento ambiental y en el manejo de los residuos sólidos y líquidos.

Se han observado en las zonas que existen en las comunidades de Iquitos y Tarma, deficiencias en el control de la higiene y saneamiento ambiental y en el manejo de los residuos sólidos y líquidos.

Se han observado en las zonas que existen en las comunidades de Iquitos y Tarma, deficiencias en el control de la higiene y saneamiento ambiental y en el manejo de los residuos sólidos y líquidos.

[Faint signature and stamp area]

DISTRIBUCION:A.) Provincia de Malleco (Angol)

- 1.- Gobernación Provincial.
- 2.- Cdo. R.C.3 "Husares"
- 3.- Prefectura de Carabineros
- 4.- Servicio de Investigaciones
- 5.- Cdo. R.A. M. N° 2 "Miraflores", Traiguén.
- 6.- Cdo. Bat. Transp. 4 Victoria
- 7.- Delegados Jefe Zona Estado Emergencia (11)
- 8.- Diario "El Malleco"
- 9.- Radio "Los Confines"
- 10.- Alcaldes de las Comunas de la Provincia (11)
- 11.- Agentes Diarios "El Mercurio"; "La Tercera", "Las Ultimas Noticias"; "La Nación" y "La Segunda" (5)

B.) Provincia de Cautín. Temuco.

- 1.- Intendencia Regional.
- 2.- Cdo. R.I.M. 8 "Tucapel"
- 3.- Cdo. R.I.M. 20 "La Concepción". Lautaro.
- 4.- Delegados Jefe Zona Estado Emergencia (16)
- 5.- Prefectura de Carabineros
- 6.- Prefectura de Investigaciones
- 7.- Diario "Austral"
- 8.- Radios "Cooperativa"; "La Frontera"; "Ñielol"; "Estasis"; "Cacique Pailalef" (Villarrica) y "Loncoche".
- 9.- Alcaldes de las Comunas de la Provincia (16)
- 10.- Agentes Diarios "El Mercurio"; "La Tercera"; "Las Ultimas Noticias"; "La Nación" y "La Segunda". (5)

C.) Provincia de Valdivia

- 1.- Jefe Zona Estado Emergencia.
- 2.- Delegados Jefe Zona Estado Emergencia. (12)
- 3.- Cdte. en Jefe de la IV.D.E.
- 4.- Vice-Cdte. en Jefe de la IV.D.E.
- 5.- Jefe Estado Mayor IV.D.E.
- 6.- Gobernación Provincial
- 7.- IV Juzgado Militar
- 8.- Vta. Zona Carabineros
- 9.- Cdtes. Unidades Guarnición Valdivia. (4)
- 10.- Diario "El Correo de Valdivia"
- 11.- Radios "Calle Calle"; "Austral"; "Universidad Técnica del Estado"; "Pilmayquén" y "Daquedano". (5)
- 12.- Prefectura Carabineros.
- 13.- Prefectura Investigaciones
- 14.- Gendarmería Valdivia.
- 15.- Gobernación Marítima Valdivia.
- 16.- Radios "Concordia", de La Unión y "San José de Alcudia" de Río Bueno.
- 17.- Alcaldes de las Comunas de la Provincia (12)
- 18.- Agentes Diarios "El Mercurio"; "La Nación"; "Las Ultimas Noticias"; "La Segunda" y "La Tercera". (5)

D.) Provincia de Osorno:

- 1.- Gobernación Provincial.
- 2.- Cdo.R.Inc. N° 4 "Arauco"
- 3.- Delegados Jefe Zona Estado Emergencia (6)
- 4.- Prefectura de Carabineros
- 5.- Investigaciones de Osorno
- 6.- Diario "La Prensa"
- 7.- Radios "SAGO"; "Eleuterio Ramírez" y "San Juan de la Costa". (3)
- 8.- Alcaldes de las Comunas de la Provincia (6).
- 9.- Agentes Diarios "El Mercurio"; "La Nación"; "Las Ultimas Noticias"; "La Segunda" y "La Tercera" (5-).

JEFATURA DE ZONA ESTADO EMERGENCIA
IX Y X REGIONES EXCEPTO PROVINCIAS
DE LLANQUIHUE Y CHILOE

Decr-294 260

DECRETO JEFE DE ZONA ESTADO DE EMERGENCIA.

VALDIVIA, 13 de MARZO de 1980.

VISTOS:

A). Por Decreto Subsecretaría de Guerra Depto.II/(D) N° 294, de 05 de Marzo de 1980, el infrascrito ha sido designado Jefe de Zona en Estado de Emergencia de la IX. y X. Región (excepto las provincias de Llanquihue y Chiloé) con todas las facultades determinadas en los Arts. 33 y 34 de la Ley 12.927 y, teniendo presente, además, lo preceptuado en el referido artículo 33 de esta última Ley;

B). El Oficio S.S.G.Depto.II/S.2 N° 341, de 5 de Marzo de 1980, de la Subsecretaría de Guerra, del Ministerio de Defensa Nacional; los Bandos N°s 279, 280 y 285 de esta Jefatura de Zona en Estado de Emergencia y lo previsto en los artículos 33 y 34 de la Ley 12.927, sobre Seguridad Interior del Estado;

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener el orden interno de la Zona; un mejor control del desplazamiento nocturno de los vehículos y ejercer más íntegramente el rol de comodidad pública que compete a esta Jefatura de Zona,

DECRETO:

1º) Delégase las facultades que el Jefe de Zona en Estado de Emergencia infrascrito le corresponden en los Oficiales de Ejército que se designan con jurisdicción en las Provincias y Comunas que en cada caso se señalan:

- a) CEL. PATRICIO ESCUDERO TRONCOSO, Provincia de Malleco, excepto las comunas de Traiguén, Lumaco y Victoria.
- b) TOL. RAUL ITURRIAGA NEUMANN, comunas de Traiguén y Lumaco.
- c) TOL. PLACIDO NUÑOZ PAUNDEZ, comuna de Victoria.
- d) TOL. PATRICIO VARELA SALDIAS, comunas de Lautaro, Galvarino y Perquenco de la Provincia de Cautín.
- e) CEL. ATILIANO JARA SALGADO, Provincia de Cautín, excepto las comunas de Lautaro, Galvarino y Perquenco.
- f) TOL. ROLF WENDEROHN POZO, Provincia de Osorno.

2º) Delégase la facultad de extender salvoconductos para circular en las horas de restricción de tráfico, al Oficial de Carabineros, Comisaría de Río Bueno, Provincia de Valdivia, Mayor don SERGIO GALLARDO LOPEZ.

3º) Sin perjuicio de lo anterior, los referidos Oficiales Delegados deberán consultar previamente al infrascrito la adopción de todas aquellas medidas o providencias que a su juicio revistan carácter trascendente o excepcional dentro del ejercicio de las facultades ordinarias que le autoriza el artículo 34 de la Ley 12.927 como también de aquellas dispo-

// ciones, como horario de restricción de desplazamiento nocturno, antes "Toque de Queda", que sean conveniente mantener uniformes en las Regiones de la IV. División de Ejército, debiendo, en todo caso, coordinar previamente sus acciones con los Jefes de Ejército que desempeñan los cargos de Intendentes Regionales o Gobernadores Provinciales, cuando corresponda.

• Anótese, cúmplase y transcribáse.



[Signature]
IVAN DOBUD URQUETA
 General de Brigada
 Jefe de Zona en Estado de Emergencia
 IIIa. y IVa. Regiones, excepto Provincias
 de Llanquihue y Chiloé

DISTRIBUCION:

- 1.- Cdte. R.C.3.
- 2.- Cdte. R.A.M.4.
- 3.- Cdte. Mat. Transp.4.
- 4.- Cdte. R.I.M.R.20.
- 5.- Cdte. R.I.M.8.
- 6.- Cdte. R. Ing.4.
- 7.- Jefe Vta. Zona Inspección Carabs. Vald. (c.i.)
- 8.- C.N.I. (c.i.)
- 9.- Comisario Carabs. Río Bueno.
- 10.- Ala N° 3 Helicópteros Temuco. (c.i.)
- 11.- Gobernación Marítima Vald. (c.i.)
- 12.- Prefecto Investigaciones Malleco. (c.i.)
- 13.- Prefecto Investigaciones Cautín. (c.i.)
- 14.- Prefecto Investigaciones Valdivia. (c.i.)
- 15.- Prefecto Investigaciones Osorno. (c.i.)
- 16.- Archivo Jefatura Zona Estado Emergencia Vald. (c.i.)
- 17.- Gobernación Provincial Vald. (c.i.)
- 18.- Auditoría IV.D.E. (c.i.)

REGISTRO DE EXPEDIENTES
 SECCION II
 Nº 12200/294/3
 ENTRADA 21-11-980
 TERMINA
 SALIDA 24-11-980

Deposito
 1) Bases planificadas para la Intendencia Regional
[Signature]

COMUNICADO OFICIAL .-

Ante reiteradas consultas formuladas sobre el Toque de Queda vigente en la Provincia de Cautín y con motivo de la dictación del Bando Nº 262, de fecha 28/4/77, del señor JEFE DE ZONA EN ESTADO DE EMERGENCIA PARA LA IX REGION y X REGION (Excepto las Provincias de Llanquihue y Chiloé), General don LUIS -- PRÜSSING SCHWARTZ, la INTENDENCIA DE LA IX REGION EXPIDE EL SIGUIENTE COMUNICADO OFICIAL:

- 1.- Como norma general el Toque de Queda regirá entre las 02:00 y las 05:00 horas, salvo las excepciones que se indican a continuación:
- 2.- La noche del Sábado al domingo de cada semana; y la noche que preceda a un día de feriado legal, REGIRA entre las 03:00 y las 05:00 horas.-
- 3.- La infracción al Toque de Queda ordenado en el Bando ya individualizado, será sancionada con una multa de \$ 200,00 (Doscientos pesos) y arresto en la Cárcel Pública respectiva hasta las 13 horas del día en que se cometa tal hecho.

Para el caso que el infractor no pague la multa impuesta, se mantendrá el arresto hasta las 07:00 horas del día siguiente.

- 4.- La detención se practicará por las Fuerzas Militares o Policiales en el mismo momento en que la persona sea sorprendida cometiendo la infracción, debiendo ser remitida a Carabineros, quienes, a su vez, la pondrán a primera hora a disposición del Jefe del Establecimiento Penal correspondiente, ante quien se deberá pagar la multa, el que otorgará recibo e ingresará el valor dentro de las 24 horas hábiles siguientes en la Cuenta Corriente Nº 12862, que mantiene el Fondo de Solidaridad Nacional en el Banco del Estado de Chile, Oficina Temuco.
- 5.- Se reitera a la ciudadanía el fiel acatamiento de las normas sobre el Toque de Queda, cuyo único objetivo es contribuir a su bienestar y seguridad.

TEMUCO, 21 de Junio de 1977.-



DANIEL ARRIAGADA PINEDA
CORONEL
INTENDENTE IX REGION.

JEFATURA DE ZONA ESTADO EMERGENCIA
IX Y X REGIONES EXCEPTO PROVINCIAS
DE LLANQUIHUE Y CHILOE

DECRETO JEFE ZONA ESTADO EMERGENCIA

VALDIVIA, primero de Junio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

El Decreto Ley N° 2867 del Ministerio de Defensa Nacional, de 20 de Septiembre de 1979; Oficio Depto.II. (R) N° 163, del Ministerio de Defensa Nacional, de 20 de Febrero de 1981; Oficio S.S.G. (R) Depto.II/1 N° 3550/20, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, de 13 de Mayo de 1981 y lo previsto en los artículos 33 y 34 de la Ley 12.927;

DECRETO:

La jurisdicción de este Jefe de Zona en Estado de Emergencia abarca la IX y X Regiones, excepto las provincias de Llanquihue y Chiloé e incluye la Provincia de Palena, creada por Decreto Ley N° 2.867, de 20 de Septiembre de 1979.

Todas las Fuerzas del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros e Investigaciones de Chile que se encuentren o lleguen al territorio jurisdiccional de estas Zonas en Estado de Emergencia, se pondrán bajo la autoridad de este Jefe de Zona en Estado de Emergencia.



ROLANDO FIGUEROA QUEZADA
General de Brigada
Cdt. en Jefe de la IV. Div. Ejto.

Jefe de Zona en Estado de Emergencia IX y X Regiones, incluida la Provincia de Palena y excluidas las Provincias de Llanquihue y Chiloé.

DISTRIBUCION:
Hoja N° 2.-

DISTRIBUCION:

- A.-) Provincia de Malleco. Angol.
- 1.- Gobernación Provincial
 - 2.- Cdo. R.C. 3 "Husares"
 - 3.- Prefectura de Carabineros
 - 4.- Servicio de Investigaciones
 - 5.- Cdo. R.A.M. 4 "Miraflores", Traiguén
 - 6.- Cdo. Bat. Transp. 4 Victoria
 - 7.- Diario "El Malleco".
 - 8.- Radio "Los Confines"
 - 9.- Alcaldes de las Comunas de la Provincia (11)
 - 10.- Agentes Diarios "El Mercurio"; "La Tercera"; "Las Ultimas Noticias"; "La Nación" y "La Segunda" (5)
- B.-) Provincia de Cautín. Temuco.
- 1.- Intendencia Regional
 - 2.- Cdo. R.I.M. 8 "Tucapel"
 - 3.- Cdo. R.I.M. 20 "La Concepción". Lautaro.
 - 4.- Prefectura de Carabineros
 - 5.- Prefectura de Investigaciones
 - 6.- Diario "Austral"
 - 7.- Radios "Cooperativa"; "La Frontera"; "Nieñol"; "Estasis"; "Cacique Paillalef" (Villarrica) y "Loncoche" Loncoche (6)
 - 8.- Alcaldes de las Comunas de la Provincia (16)
 - 9.- Agentes Diarios "El Mercurio"; "La Tercera"; "Las Ultimas Noticias"; "La Nación" y "La Segunda" (5)
- C.-) Provincia de Valdivia.
- 1.- Jefe Zona Estado Emergencia
 - 2.- Cdte. en Jefe IV.D.E.
 - 3.- Vice Cdte. en Jefe de la IV.D.E.
 - 4.- Jefe Estado Mayor IV.D.E.
 - 5.- Gobernación Provincial
 - 6.- IV Juzgado Militar
 - 7.- Vta. Zona de Carabineros
 - 8.- Cdtes. Unidades Guarnición Valdivia (4)
 - 9.- Diario "El Correo de Valdivia"
 - 10.- Radios "Calle Calle"; "Austral"; Universidad Técnica del Estado; "Pilmayquen"; "Baquedano"; "San Sebastián" y "Los Torreones" (7)
 - 11.- Prefectura Carabineros
 - 12.- Prefectura Investigaciones
 - 13.- Gendarmería Valdivia
 - 14.- Gobernación Marítima Valdivia
 - 15.- Radios "Concordia" de La Unión y "San José de Alcudia" de Río Bueno.
 - 16.- Alcaldes de las Comunas de la Provincia (12)
 - 17.- Agentes Diarios "El Mercurio"; "La Nación"; "Las Ultimas Noticias"; "La Segunda" y "La Tercera". (5)
- D.-) Provincia de Osorno
- 1.- Gobernación Provincial
 - 2.- Cdo. R. Ing. N° 4 "Arquero"
 - 3.- Prefectura de Carabineros
 - 4.- Investigaciones Osorno
 - 5.- Diario "La Prensa"
 - 6.- Radios "SAGO"; "Eluterio Ramírez" y "San Juan de la Costa" (3)
 - 7.- Alcaldes de las Comunas de la Provincia (6)
 - 8.- Agentes Diarios "El Mercurio"; "La Nación"; "Las Ultimas Noticias"; "La Segunda" y "La Tercera" (5).

E.-) Provincia de Palena

- 1.- Gobernación Provincial
- 2.- Cdte. de la Guarnición Militar de Chaitén
- 3.- Prefectura de Carabineros
- 4.- Investigaciones de Palena
- 5.- Radios y Diarios de la Región (3)
- 6.- Alcaldes de las Comunas de la Provincia (4)
- 7.- Otras Autoridades Militares y Civiles (10)

272

Intendencia:

(a) Autoridad Militar y Civil (10)

(b) Jefe de la Comandancia de la Provincia (11)

(c) Jefe de la Subcomandancia (12)

(d) Jefe de la Sección de Policía (13)

(e) Jefe de la Sección de Hacienda (14)

(f) Jefe de la Sección de Instrucción (15)

(g) Jefe de la Sección de Sanidad (16)

(h) Jefe de la Sección de Carreteras (17)

(i) Jefe de la Sección de Obras Públicas (18)

(j) Jefe de la Sección de Estadística (19)

(k) Jefe de la Sección de Contabilidad (20)

(l) Jefe de la Sección de Archivo (21)

(m) Jefe de la Sección de Correos (22)

(n) Jefe de la Sección de Telégrafos (23)

(o) Jefe de la Sección de Telefonía (24)

(p) Jefe de la Sección de Radiotelegrafía (25)

(q) Jefe de la Sección de Radiotelefonía (26)

(r) Jefe de la Sección de Radiodifusión (27)

(s) Jefe de la Sección de Radiofrecuencia (28)

(t) Jefe de la Sección de Radioastronomía (29)

(u) Jefe de la Sección de Radiofísica (30)

(v) Jefe de la Sección de Radioquímica (31)

(w) Jefe de la Sección de Radiofísica (32)

(x) Jefe de la Sección de Radiofísica (33)

(y) Jefe de la Sección de Radiofísica (34)

(z) Jefe de la Sección de Radiofísica (35)



BAILARIN MUERTO

BUENOS AIRES, 19 (DPA).- A raíz de una denuncia telefónica anónima fue encontrado muerto esta mañana en su departamento, el bailarín del Teatro Colón de Buenos Aires, Julio César Torino, de 37 años de edad.

La víctima vivía en el barrio del Once de la capital federal. Cuando la policía entró al departamento de Torino lo encontró muerto, al parecer de varios golpes dados con un "elemento contundente" que fue encontrado en el lugar.

CRECIMIENTO

BOGOTA, 19 (DPA).- El Gobierno colombiano ha estimado, que el crecimiento industrial este año será de un uno por ciento, superándose las tendencias negativas que se han exhibido en este sector desde 1979.

ADIOS AL CARDENAL

GUATEMALA, 19 (DPA).- El arzobispo de Guatemala, cardenal Mario Casariego y Acevedo, fue sepultado la noche del sábado, después de haber recibido el postrer tributo del pueblo católico durante tres días.

El que había sido el único cardenal centroamericano, falleció el miércoles pasado de un paro cardíaco y fue embalsamado y expuesto públicamente en la Catedral Metropolitana.

ACTIVACION

STUTT GART, 19 (DPA).- Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de la Comunidad Europea, que concluyeron ayer en Stuttgart una cumbre de tres días, consideran que la CEE tiene la responsabilidad especial de conservar y ampliar las posibil-

idades de desarrollo económico y militar al país centroamericano.

CANTARON Y DIAS

HAMBURGO, 19 (DPA).- Con una impresionante representación final, con más 40.000 voces, terminó hoy (ayer) en Hamburgo la 18 fiesta coral de la Asociación Alemana de Cantores. Desde el pasado jueves, se había congregado en la ciudad Hanseática unos 50.000 miembros de más de 600 coros, procedentes de Alemania Occidental, Polonia, Hungría, Rumanía, EE.UU. Australia y Japón.



REBELION CONTRA ARAFAT

DAMASCO, 19 (DPA).- Dir-

americano New York Times. Las fuentes militares centroamericanas, que no fueron precisadas, indican que "la tares de Ochoa es la de organizar una mayor presencia cubana en Nicaragua", publica New York Times.



ADIOS AL CARDENAL

GUATEMALA, 19 (DPA).- El arzobispo de Guatemala, cardenal Mario Casariego y Acevedo, fue sepultado la noche del sábado, después de haber recibido el postrer tributo del pueblo católico durante tres días.

El que había sido el único cardenal centroamericano, falleció el miércoles pasado de un paro cardíaco y fue embalsamado y expuesto públicamente en la Catedral Metropolitana.

Ante hechos terroristas

Restricción de desplazamiento vehicular ordena nuevo bando

- * Jefatura de Zona en Estado de Emergencia caducó todos los permisos para circular en horas de restricción.
- * Peatones podrán transitar tranquilamente. También los que viajen en vehículos no motorizados.
- * De lunes a jueves no podrán transitar vehículos motorizados entre las 02 y las 5.30 horas.

La Jefatura de Zona en Estado de Emergencia de la Novena y Décima Región, excluidas las provincias de Llanquihue y Chiloé, emitió ayer el Bando número 294, mediante el cual da a conocer la restricción de desplazamientos de vehículos motorizados en horas de la madrugada, ante los hechos terroristas que han sucedido en el país durante los últimos días. El texto del bando es el siguiente:

II BANDO N° 294

Valdivia, diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

- El Art. 41 N° 4, de la Constitución Política de la República.
- Lo establecido en el Decreto Supremo (Interior) N° 618, de 23 mayo 1983.
- Lo dispuesto en el Oficio Reservado Ministerio Interior N° 2755, de 18 Junio 1983.
- La facultad que me confiere la letra m), del Artículo 34 de la Ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que recientemente se han producido en el país algunas acciones de terrorismo, que han pretendido alterar el orden interno imperante en el territorio nacional.

Que, a su vez, se han cometido actos delictuales a lo largo de todo el país por elementos antisociales, mediante actuaciones desesperadas, que tienden a desestabilizar el desarrollo económico, político y social del país.

Que, corresponde al Jefe de Zona en Estado de Emergencia adoptar todas las medidas tendientes a mantener el orden y la tranquilidad pública, a fin de asegurar el funcionamiento de todas las actividades privadas y públicas.

El Jefe de Zona en Estado de Emergencia de la IX y X Región excluidas las provincias de Llanquihue y Chiloé.

DECRETA:

- Suspéndanse el tránsito de vehículos motorizados de todo tipo, tanto particulares, como de la locomoción colectiva durante las noches de los días lunes a jueves inclusive, entre las 02.00 y las 05.30 horas.
- En víspera de festivos y en las noches de los días viernes a sábado y sábado a domingo, la restricción será entre las 03.00 y las 05.30 horas.
- Esta restricción no afectará el desplazamiento de peatones en las horas de restricción anteriormente indicadas, siempre que lo hagan de a pie o en vehículos que no sean motorizados.
- A su vez, lo dispuesto en el punto 1 y 2, del presente Bando, no afectará a los vehículos de emergencia, que por razones de fuerza mayor deberán circular en las horas de restricción.
- Las personas que infrinjan el presente Bando serán puestas a disposición de los tribunales competentes por los delegados del Jefe de Zona en Estado de Emergencia.
- A partir de esta fecha se suspenden todos los permisos de circulación que se hayan concedido anteriormente, debiendo otorgarse los nuevos en conformidad a la situación existente en cada comuna, ciudad o zona y en atención a la persona del solicitante.

FDO). CLAUDIO LOPEZ SILVA
Brigadier General
Cde. en Jefe de la IV Div. Ejcto. y
Jefe Zona en Estado de Emergencia IX
y X Regiones (excluidas las
provincias de Llanquihue y Chiloé) II

BAILARIN MUERTO

BUENOS AIRES, 19 (DPA).- A raíz de una denuncia telefónica anónima fue encontrado muerto esta mañana en su departamento, el bailarín del Teatro Colón de Buenos Aires, Julio César Torino, de 37 años de edad.

La víctima vivía en el barrio del Once de la capital federal. Cuando la policía entró al departamento de Torino lo encontró muerto, al parecer de varios golpes dados con un "elemento contundente" que fue encontrado en el lugar.

CRECIMIENTO

BOGOTA, 19 (DPA).- El Gobierno colombiano ha estimado, que el crecimiento industrial este año será de un uno por ciento, superándose las tendencias negativas que se han exhibido en este sector desde 1979.

ADIOS AL CARDENAL

GUATEMALA, 19 (DPA).- El arzobispo de Guatemala, cardenal Mario Casariego y Acevedo, fue sepultado la noche del sábado, después de haber recibido el postrer tributo del pueblo católico durante tres días.

El que había sido el único cardenal centroamericano, falleció el miércoles pasado de un paro cardíaco y fue embalsamado y expuesto públicamente en la Catedral Metropolitana.

ACTIVACION

STUTTGART, 19 (DPA).- Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de la Comunidad Europea, que concluyeron ayer en Stuttgart una cumbre de tres días, consideran que la CEE tiene la responsabilidad especial de conservar y ampliar las posibil-

dades de los Estados Unidos suspende la ayuda económica y militar al país centroamericano.

CANTARON Y DIAS

HAMBURGO, 19 (DPA).- Con una impresionante representación final, con más 40.000 voces, terminó hoy (ayer) en Hamburgo la 18 fiesta coral de la Asociación Alemana de Cantores. Desde el pasado jueves, se había congregado en la ciudad Hanseática unos 50.000 miembros de más de 600 coros, procedentes de Alemania Occidental, Polonia, Hungría, Rumanía, EE.UU. Australia y Japón.

americano New York Times. Las fuentes militares centroamericanas, que no fueron precisadas, indican que "la tarea de Ochoa es la de organizar una mayor presencia cubana en Nicaragua", publica New York Times.



ADIOS AL CARDENAL

GUATEMALA, 19 (DPA).- El arzobispo de Guatemala, cardenal Mario Casariego y Acevedo, fue sepultado la noche del sábado, después de haber recibido el postrer tributo del pueblo católico durante tres días.

El que había sido el único cardenal centroamericano, falleció el miércoles pasado de un paro cardíaco y fue embalsamado y expuesto públicamente en la Catedral Metropolitana.



REBELION CONTRA ARAFAT

DAMASCO, 19 (DPA).- Dir-

Ante hechos terroristas

Restricción de desplazamiento vehicular ordena nuevo bando

- * Jefatura de Zona en Estado de Emergencia caducó todos los permisos para circular en horas de restricción.
- * Peatones podrán transitar tranquilamente. También los que viajen en vehículos no motorizados.
- * De lunes a jueves no podrán transitar vehículos motorizados entre las 02 y las 5.30 horas.

La Jefatura de Zona en Estado de Emergencia de la Novena y Décima Región, excluidas las provincias de Llanquihue y Chiloé, emitió ayer el Bando número 294, mediante el cual da a conocer la restricción de desplazamientos de vehículos motorizados en horas de la madrugada, ante los hechos terroristas que han sucedido en el país durante los últimos días. El texto del bando es el siguiente:

II BANDO N° 294

Valdivia, diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

- A) El Art. 41 N° 4, de la Constitución Política de la República.
- B) Lo establecido en el Decreto Supremo (Interior) N° 618, de 23 mayo 1983.
- C) Lo dispuesto en el Oficio Reservado Ministerio Interior N° 2755, de 18 Junio 1983.
- D) La facultad que me confiere la letra m), del Artículo 34 de la Ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que recientemente se han producido en el país algunas acciones de terrorismo, que han pretendido alterar el orden interno imperante en el territorio nacional.

Que, a su vez, se han cometido actos delictuales a lo largo de todo el país por elementos antisociales, mediante actuaciones desesperadas, que tienden a desestabilizar el desarrollo económico, político y social del país.

Que, corresponde al Jefe de Zona en Estado de Emergencia adoptar todas las medidas tendientes a mantener el orden y la tranquilidad pública, a fin de asegurar el funcionamiento de todas las actividades privadas y públicas.

El Jefe de Zona en Estado de Emergencia de la IX Región ~~excluidas las provincias de Llanquihue y Chiloé.~~

DECRETA:

- 1) Suspéndanse el tránsito de vehículos motorizados de todo tipo, tanto particulares, como de la locomoción colectiva durante las noches de los días lunes a jueves inclusive, entre las 02.00 y las 05.30 horas.
- 2) En víspera de festivos y en las noches de los días viernes a sábado y sábado a domingo, la restricción será entre las 03.00 y las 06.30 horas.
- 3) Esta restricción no afectará el desplazamiento de peatones en las horas de restricción anteriormente indicadas, siempre que lo hagan de a pie o en vehículos que no sean motorizados.
- 3 A) A su vez, lo dispuesto en el punto 1 y 2, del presente Bando, no afectará a los vehículos de emergencia, que por razones de fuerza mayor deberán circular en las horas de restricción.
- 4) Las personas que infrinjan el presente Bando serán puestas a disposición de los tribunales competentes por los delegados del Jefe de Zona en Estado de Emergencia.
- 5) A partir de esta fecha se suspenden todos los permisos de circulación que se hayan concedido anteriormente, debiendo otorgarse los nuevos en conformidad a la situación existente en cada comuna, ciudad o zona y en atención a la persona del solicitante.

Niquel Espinoza Guzman
 FDO. CLAUDIO LOPEZ SILVA
 Brigadier General
 Com. de Ejec. y
 Cde. en Jefe de la IV Div. Ejec. y
 Jefe Zona en Estado de Emergencia IX
 Regionales (excluidas las
 provincias de Llanquihue y Chiloé) II

29 al 30 y noct 30 al 31 de Octa-
bre del 1984.



ón "Las Torres". — Un operativo social que benefició a 600 familias de escasos recursos de la "Zona 2", efectuó ayer la Municipalidad de Ñuñoa. El objetivo es orientar e informar a las familias que llegaron recientemente, provenientes de San Miguel y La Florida, acerca de los servicios que pueden acceder a través del municipio. En la foto, un aspecto del operativo realizado.

Una Otra Partida de Bombas a Irak

de bombas de guerra fue empujado ayer con un avión Boeing de

firmada por el gobierno, principal proveedor de productos de

de ese tipo de aviones mediado de mayo a Santiago de Bagdad.

Airways" aterrizó en el aeropuerto Merino a las 10 horas después. Llegó unas dos horas del terminal

de los embarques, conocido públicamente por desconocer que el avión, como lo nuestro presidente comercial in-S.A.", Daniel Rodríguez el monto de

la negociación ni el número de bombas exportadas, por tratarse esto -se adujo- de una cláusula del contrato.

En relación a la venta de armas a Irak, observó que nuestro país había ganado una competencia con industrias europeas y americanas y que había sido adjudicada a la empresa Cardoen por la calidad del producto y el precio del mismo. "Se hace un escándalo con la exportación chilena sobre la materia, pero nada se dice de lo que venden Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Bélgica y países latinoamericanos". "Se nos acusa de producir armamentos en circunstancias que somos un país subdesarrollado, con problemas de pobreza y desnutrición. En realidad, es justamente por ello que no podemos gastar nuestros escasos recursos en comprar armamento fuera del país cuando lo podemos hacer dentro de Chile. Ello ahorra divisas e incluso genera nuevos aportes por la vía de la exportación. A su vez, esto genera trabajo en cadena a una serie de entes fabriles que colaboran en el esfuerzo dando trabajo a mucha gente que, de otra forma, estaría cesante".

■ DICTADOS BANDOS N.os 12 y 13:

Renovado Estado de Emergencia en el País

■ También fue prorrogada la restricción vehicular nocturna.

Junto con la prórroga por otros seis meses de la Zona en Estado de Emergencia, fueron renovados los bandos anteriores que disponían la restricción vehicular nocturna de lunes a viernes, entre las 02.00 y 05.00 horas, y el que ordena que todas las reuniones políticas públicas deben contar con una autorización de la Jefatura de Zona de Santiago, previa solicitud elevada con 10 días de anticipación.

El texto del Bando N.o 12 es el siguiente:

VISTOS: Lo contemplado en el Decreto Supremo N.o 599 de 15 de junio de 1984 del Ministerio del Interior,

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere mi calidad de Jefe de Zona en Estado de Emergencia de la Región Metropolitana y provincia de San Antonio

RESUELVO: 1.- Toda reunión pública de carácter político deberá ser autorizada por esta Jefatura de Zona en Estado de Emergencia.

2.- Las entidades interesadas deberán presentar sus solicitudes a esta Jefatura, con no menos de 10 días de anticipación.

3.- Las organizaciones de carácter gremial mantienen la más plena libertad dentro del marco legal que les es propio, de acuerdo a su fin natural, como lo señalan la Constitución y las leyes actualmente vigentes.

4.- A fin de salvaguardar lo señalado, las reuniones de las organizaciones gremiales o sindicales deberán realizarse en los locales destinados expresamente a ese efecto.

RESTRICCIÓN VEHICULAR

El Bando N.o 13 señala lo siguiente:

VISTO: Lo contemplado en el Decreto Supremo N.o 599, de 15 de junio de 1984, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere mi calidad de Jefe de Zona en Estado de Emergencia de la Región Metropolitana y provincia de San Antonio

RESUELVO: 1.- Dispónese restricción al despla-

zamiento vehicular nocturno de vehículos motorizados de todo tipo, tanto particulares como de la locomoción colectiva; a partir del día 22 de junio de 1984, en los siguientes horarios: Desde 02.00 horas hasta las 05.00 horas. Esta restricción vehicular nocturna no regirá las noches de los días viernes a sábado y de los sábados a domingo.

2.- Los salvoconductos extendidos con anterioridad mantienen su vigencia hasta el día 27 de junio de 1984.

Nuevos salvoconductos deberán ser solicitados en los lugares que se indican:

Santiago norte: Regimiento de Infantería N.o 1 Buin.

Santiago este: Escuela Militar; Escuela de Telecomunicaciones.

Santiago centro: Escuela de Suboficiales.

Santiago Sur: Base Aérea Los Cerillos; Base Aérea El Bosque.

Santiago Oeste: Aeropuerto de Pudahuel; Municipalidad de Pudahuel.

Sólo se entregarán salvoconductos en casos debidamente calificados y serán para el vehículo. Las personas no requieren de permisos especiales.

3.- Se exime de la restricción anterior a los vehículos de las Fuerzas Armadas, Orden y Seguridad, autoridades de Gobierno, del Poder Judicial, Cuerpo Diplomático acreditado en Chile, Bomberos, Ambulancias, debiendo portar el conductor las credenciales respectivas.

No obstante lo anterior, todos los vehículos serán controlados por la fuerza pública debiendo los conductores dar las facilidades del caso.

4.- Los infractores al presente bando, serán puestos a disposición del Juzgado de Policía Local competente y sancionados de acuerdo con lo dispuesto en el título I del libro III del Código Penal, salvo que además, se hubiere incurrido en delitos de que trata la Ley de Seguridad del Estado u otros, en cuyo caso se seguirá el procedimiento que la respectiva ley señale.

Ambos documentos llevan la firma del mayor general René Vidal Basauri, Jefe de Zona en Estado de Emergencia de la Región Metropolitana y provincia de San Antonio.

de Vivienda y Urbanismo
de Vivienda y Urbanización
Metropolitana

Concurso Público

4-13-14

Contratación de 60 viviendas
de San Gabriel, Comuna
de San Gabriel.

TRATACION: Sistema
de adjudicación fijado por el SERVIU
de San Gabriel, en el convenio I. Municipalidad
de San Gabriel.

ALIMENTOS
FRESCOS SIEMPRE
BIEN PRESENTADOS CON:

BANDEJAS CHIMOLSA

EN
POLIESTIRENO
EXPANDIDO



**MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES****SUBSECRETARIA DE
TRANSPORTES****Secretaría Regional Ministerial
VI Región**

Extracto de resolución número 43 enta, de 1983 que autoriza a los señores Rolando Merino A., Rafael Irrao M. y Eduardo Segovia S. a efectuar servicios de transporte pasajeros que señala 1507

**Secretaría Regional Ministerial
VIII Región**

Extracto de resolución número 41 enta, de 1984, que autoriza a don quilino Millar Oyarce para efectuar servicios de transporte de pasajeros que indica 1507

**MINISTERIO DE
AGRICULTURA****Instituto de Desarrollo
Agropecuario**

Resolución número 27. — Designación como Receptores Judiciales a los señores que indica 1507

MUNICIPALIDADES**Municipalidad de Placilla**

Decreto número 27 exento. — Prueba reglamento que indica bre materias que señala 1508

**Municipalidad de
San Vicente de Tagua Tagua**

Decreto número 30 exento. — Modifica ordenanza local sobre derechos municipales en la forma que indica 1508

ESCRITURAS SOCIALES

"Sociedad Habitacional El Moli Limitada", "Maderera El Roble Limitada", "Sociedad Difusora Oscar Guzmán y Compañía Limitada", "Von Stowasser y Compañía Limitada" y "Gherardelli y Urbina Limitada" 1508

"Demagnet y Compañía Limitada", "Xilofor S.A.", "Berríos, Saadra Limitada", "Sociedad Alimentos Naturales Limitada", "Agro Industrial Chococa Limitada" y "Sismas y Montajes Metálicos Sociedad Anónima" 1509

"Sociedad Agrícola "El León de Algarrobo" Limitada", "Ferretería Diagonal Limitada", "Marta Miranda Orellana y Compañía Limitada", "Cartoni Maldonado Hermandos Limitada", "Intexsa S.A." y "Constructora San Eugenio Limitada" 1510

"Video Club Internacional Iquique Limitada", "Perfiles de Acero Limitada", "Leay y Belloy Limitada", "Transportes Tortuga Limitada" y "Sociedad Agrícola Pardo, Meza, Campos y Campos Limitada" 1511

"Metasa, Compañía Metalúrgica San Alfonso S.A.", "Empresa Editora e Impresora Edimpré Limitada", "Sociedad Agrícola El Bosque Limitada", "Sociedad de Inversiones y Rentas Mobol Limitada", "Sociedad de Informaciones Comerciales y Bancarias Ltda." y "Sociedad Fiscalizadora de Transportes Urbanos Ltda." 1512

"Industrias de Acero Limitada", "Remates y Consignaciones García-Huidobro y Lazo Limitada", "Molly Boutique Limitada", "Bobadilla y Daiber Limitada", "Sociedad Agrícola y Ganadera La Higuera Limitada" y "Fierro Perfil Limitada" 1513

"Ormeño, Abogados Asociados y Compañía" 1514

Modificaciones de Estatutos

"Diserco S.A." y "Sociedad Agrícola Santa Rita del Alto Sociedad Anónima" 1514

"Ganadera y Forestal Martell Ltda." (rectificación), "Cusacovich y Compañía Limitada" (rectificación), "Jara Gumucio y Compañía Limitada" (rectificación) y "Astillero Estrecho de Magallanes Limitada" (rectificación) 1514

PUBLICACIONES JUDICIALES

Textil Telax Ltda. (nómina de créditos reconocidos); Soc. Ronald Machado Hart y Cía. (junta de acreedores); Julián Echavarrí Elorza (junta de acreedores); Viña Casablanca (ampliación nómina de créditos); Proveedora de Partes Automotrices. Provepart (fecha cesación de pagos); Emtoc Limitada (ampliación inventario de bienes); Soc. Emtoc Ltda. (ampliación de nómina de créditos); Empresa Constructora Dolmen Ltda. (reparto de fondos); José Daniel Toledo Toledo

(cuenta general de administración); Manufacturas Orlando S.A. (ampliación de nómina de créditos); Sociedad Gallegos y Cía. Ltda. (fecha cesación de pagos); Igor Kiss Saulovecki (nómina de créditos reconocidos); Sociedad Herbert Baruch (nómina de créditos reconocidos); Banco Nacional (verificación crédito); Soc. Aurelio Donoso e Hijos Ltda. (junta de acreedores); Berta Elena Ramos Varas (verificación de crédito); María Guacolda Manriquez Campaña (verificación de crédito); Juan Carlos Navarro Aguayo (verificación de crédito laboral); Constructora Mallorca Soc. Ltda. (junta de acreedores); Sociedad Comercial Llay Llay S.A. y Cía. A. (2) (ampliación de nómina de créditos); Industrial y Comercial Zalaquett (ampliación de nómina de créditos) (2); Sociedad Contractual Minera Puerto Oscuro (proposición de avalúo de tasación); Tintorerías Industriales Vogt S.A.C. e I. (rectificación de nómina de créditos); Carlos González Cirer (verificación de crédito); Rochet y Cía. Ltda. (alega preferencia de crédito); Luis Steinberg Rojas (alega preferencia de crédito); Textil Inside Ltda. (nómina de créditos verificados); Francisco Planas González (nómina de créditos reconocidos); Sec. Ingeniería S.A. (ampliación de créditos reconocidos); Financiera de Capitales S.A. (verificación de crédito); Comercial Eme Erre Ltda. (nómina de créditos verificados); Primer Juzgado de Letras en lo Civil Santiago (créditos preferentes impugnados); Soc. Colectiva Comercial Salvador Achelat e Hijos (junta de acreedores) e Imperatore Marcone José (nómina de créditos reconocidos)

Muerte presunta de: Hernán Manuel Toro Toro y Silvia Elisa Salinas Contreras.

Avisos de: Ferrocarril del Sur, Industrias Coia S.A., Empresa Eléctrica Colchagua S.A., Empresa Eléctrica La Ligua S.A., Servicio de Vivienda y Urbanización, Administradora de Fondos de Pensiones Summa S.A., Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A., Servicio Nacional de Obras Sanitarias, Empresa Eléctrica del Maule S.A., Ministerio de Obras Públicas (4), Empresa Eléctrica de Aisen S.A., Compañía de Seguros de Vida El Roble S.A., Servicios Publicitarios Sertec S.A. y Municipalidad de Curaco de Vélez.

— Provincias de Valparaíso e Isla de Pascua

• Vicealmirante Sergio Sánchez Luna (RUN. N° 2.483.333-K)

— Región Metropolitana y Provincia de San Antonio

• Mayor General René Caupolicán Vidal Basauri (RUN. N° 2.484.165-0)

— VIa. Región

• Coronel de Ejército Eduardo Octavio Silva Bravo (RUN. N° 3.546.308-9)

— VIIa. Región

• Coronel de Ejército Guido Hermes Riquelme Andaur (RUN. N° 4.146.770-3)

— VIIIa. Región (Excepto las comunas de Talcahuano, Penco y Tomé)

• Brigadier General Eduardo Ibáñez Tillería (RUN. N° 3.311.192-4).

— Comunas de Talcahuano, Penco y Tomé

• Contralmirante Osvaldo Schwarzenberg Stegmaier (RUN. N° 2.510.196-0)

— IXa. Región

• Coronel de Ejército Miguel Alfonso Espinoza Guzmán (RUN. N° 3.664.527-K)

— Xa. Región (Excepto las provincias de Llanquihue y Chiloé)

• Brigadier General Eduardo Hernán Castellón Keitel (RUN. N° 3.309.858-8)

— Provincias de Llanquihue y Chiloé

• General de Brigada Aérea (A) Jaime Belisario Lavín Fariña (RUN. N° 3.408.629-K)

— XIa. Región

• Brigadier General Jaime Arturo González Vergara (RUN. N° 3.389.121-0)

— XIIa. Región

• Mayor General Juan Guillermo Toro Dávila (RUN. N° 2.155.397-2)

Artículo 2°. — Todas las Fuerzas del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros e Investigaciones de Chile que se encuentren o lleguen al territorio jurisdiccional de estas Zonas en Estado de Emergencia, se pondrán bajo la autoridad del Jefe respectivo.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros e Investigaciones de Chile. — **AUGUSTO PINOCHET UGARTE**, Capitán General, Presidente de la República. — Sergio Onofre Jarpa Reyes, Ministro del Interior. — Patricio Carvajal Prado, Vicealmirante, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento. — Luis Simón Figueroa del Río, Subsecretario del Interior.

folina Epple, a su cargo de Alcalde de la Municipalidad de Til-Til.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese. — **AUGUSTO PINOCHET UGARTE**, General de Ejército, Presidente de la República. — Sergio O. Jarpa, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. — Saluda a Ud. — Luis Simón Figueroa del Río, Subsecretario del Interior.

DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA LAS REGIONES, PROVINCIAS Y COMUNAS DEL PAIS QUE SE INDICAN, POR UN LAPSO DE 90 DIAS

Santiago, 21 de Marzo de 1984. — Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 310. — Visto:

a) Que el N° 3 del artículo 40 de la Constitución Política de la

República de Chile, prevé la declaración del estado de emergencia cuando exista peligro interno para la seguridad nacional;

b) Lo establecido en la letra A N° 1 de la disposición transitoria decimoquinta de la misma Carta Fundamental, y

c) Lo previsto por los números 4° y 6° del artículo 41 de la Constitución Política de la República de Chile y por los artículos 33 y 34 de la Ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado,

Decreto:

Artículo 1°. — Decláranse Zonas en Estado de Emergencia, a partir del 24.III.1984, las regiones, provincias y comunas del país que se indican, por un lapso de 90 días y designase Jefes de ellas a los siguientes Oficiales de las Fuerzas Armadas, con las facultades determinadas

en los artículos 33 y 34 de la Ley N° 12.927 que correspondan:

— Ia. Región

• Brigadier General Jorge Alejandro Dowling Santa María (RUN. N° 2.610.420-3)

— IIa. Región

• Brigadier General Alfredo Orlando Calderón Campusano (RUN. N° 2.790.492-0)

— IIIa. Región

• Coronel de Ejército Alejandro González Samohod (RUN. N° 3.681.928-6)

— IVa. Región

• Coronel de Ejército Hernán Ramírez Rurange (RUN. N° 3.917.407-3)

— Vª. Región (Excepto las provincias de Valparaíso, San Antonio e Isla de Pascua)

• Coronel de Ejército Renato Ernesto Aranda Molina (RUN. N° 3.802.584-8)

..... 4161
Solicitudes de patentes de inven-
ción..... 4162

Departamento de Cooperativas

Resolución número 1-69.—
Aprueba disolución de la Co-
operativa de Servicios de Transportes
de Carga por Carretera de Chile Limi-
tada, de Valparaíso "COSETRAN"
..... 4162

MINISTERIO DE MINERIA

Decreto número 49.— Autoriza
circulación de vehículo que indica
en días que señala asignado a la
Empresa Nacional del Petróleo 4163

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

Circular número 37.— Sustitúye-
se artículo 14° de la Ley de la Ren-
ta. Nuevo sistema de tributación de
los contribuyentes de la Primera Ca-
tegoría en base a retiros o distribu-
ciones 4163

autorizan a personas que señalan
para efectuar servicios de taxis co-
lectivos que indican 4166

Secretaría Regional Ministerial VIII Región

Extracto de resolución número
320 exenta, de 1984, que autoriza a
personas que indica para efectuar
servicio de taxi colectivo que señala
..... 4166

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Decreto número 86.— Caduca
concesiones de radiodifusión sonora
que indica 4166

Decreto número 88.— Caduca
concesiones de radiodifusión que se-
ñala a Sociedad Radiodifusora y Co-
mercial Universo Limitada ... 4166

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución número 229.— Modi-
fica resolución N° 221, de 1983
..... 4166

limitada y Asociadora Oriente Li-
mitada", "Sociedad Inmobiliaria y
de Inversiones Coigüe Limitada",
"Compañía Marítima Unitor Limi-
tada" y "Restelli y Fajardo Limita-
da" 4169

"Minera Quellón Limitada", "So-
ciedad Agrícola San Francisco Li-
mitada", "Sociedad Comercial Li-
mitada", "Sociedad Comercial Ser-
gio Cortés y Compañía Limitada",
"Automotriz Smith y Vender S.A.",
"Sociedad Comercial de Alimentos
Pucará Limitada" y "Jorge Piña y
Compañía Limitada" 4170

"Sociedad Agrícola Los Niches
Limitada", "Sociedad Inmobiliaria
Viña del Mar Alto Limitada", "So-
ciedad de Inversiones Viña del Mar
Limitada", "Sociedad Agrícola
Jahuel Limitada", "Transportes
Atacama Limitada", "Sociedad Ma-
deras Montenegro y Compañía Li-
mitada" y "Comercial Moai Limita-
da" 4171

"Sociedad Agrícola Delgado y
Delgado Limitada" 4172

Modificación de Estatutos

"United Trading Company De-
sarrollo y Comercio S.A." 4172

DIARIO OFICIAL 10 Sept. 1984

de Percepciones Fovisa S.A. (verifi-
cación crédito); Compañía de Seguros
Lloyd de Chile S.A. (amplía nómi-
na de créditos); Casas y Construc-
ciones de Ingeniería Limitada
(quiebra); Cantolla S.A.C.I.
(amplía crédito); Confecciones Ox-
ford S.A. (Junta de acreedores);
Banco del Estado de Chile (verifi-
cación crédito); Bravo Araya Pedro
(nómina créditos y preferencias);
Empresa Nacional de Semillas
S.A.C. (reparto de fondos) y Com-
pañía Industrial S.A. (convenio ju-
dicial).

Muertes presuntas de: Delmira
Oyarce Oyarce y Bautista Van
Chouwen Vasey.

Avisos de Servicio Nacional de
Obras Sanitarias (5), Central de
Abastecimiento del Sistema Na-
cional de Servicios de Salud (2), Di-
rección General de Aguas, Direc-
ción General de Metro, Municipa-
lidad de La Florida, Ministerio de
Obras Públicas (5) y Empresa Por-
tuaria de Chile.

Santiago.

Solicitud N° 39.220.— Fer-
nando Uauy Uauy.— Marca:
"Dinastia".— Artículos de la
clase 25.

Solicitud N° 39.221.— Sal-
vat Editores S.A.— Marca:
"Guía Médica Salvat"
(etiqueta).— Una enciclopedia
en fascículos, revistas y publica-
ciones periódicas, clase 16.

Solicitud N° 39.222.— In-
dustria de Medias Miss Universe
S.A.C.— Marca: "Giaco".—
Artículos de la clase 25.

Solicitud N° 39.223.— In-
dustria de Medias Miss Universe
S.A.C.— Marca: "Diacó".—
Artículos de la clase 25.

Solicitud N° 39.224.— In-
dustria de Chiclos Dos en Uno
Ltda. Marca: "Leo Lao Masti-
cable de Sabor Salvaje".— Una
frase de propaganda para ser
usada en artículos de la cla-
se 30.

Solicitud N° 39.244.— Orin-
son Jaime Moya Medina.—
Marca: "Oeme".— Impresos,
publicaciones periódicas y no
periódicas y demás de la clase
16. Editorial, clase 41. Impren-
ta en la provincia de Santiago,
clase 42.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

RENUEDA VICENCIA DE ESTADO QUE INDICA

Santiago, 5 de Septiembre de
1984.— Hoy se decretó lo que
sigue:

Núm. 901.— Teniendo pre-
sente: Que subsisten las consi-
deraciones que motivaron la
dictación del decreto supremo
N° 263, de Interior, de 1984 y

Visto: Lo preceptuado en la
disposición vigesimocuarta
transitoria de la Constitución
Política de la República de
Chile, y en los decretos supre-
mos N°s. 359, 1.159, ambos de

1981; 198 y 1.161, ambos de
1982; 301 y 1.043, ambos de
1983, y 263, de 1984, todos ellos
del Ministerio del Interior,

Decreto:

Artículo único.— Renuéva-
se, a contar del 11 de Sep-
tiembre de 1984, el Estado de
Peligro de Perturbación de la
Paz Interior declarado por
decreto supremo N° 263, del
Interior de 1984.

Anótese, tómese razón y
publíquese.— AUGUSTO
PINOCHET UGARTE, Ge-
neral de Ejército, Presidente de la
República.— Sergio O. Jarpa,
Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. pa-
ra su conocimiento.— Saluda a

Ud.— Alberto Cardemil Herre-
ra, Subsecretario del Interior.

MANTIENE VICENTE ME- DIDA - DISPUESTA POR DECRETO N° 3.259, DE 1981, Y MODIFICADA POR DECRETOS QUE SEÑALA

Santiago, 7 de Septiembre de
1984.— Hoy se decretó lo que
sigue:

Núm. 486 exento.— Visto:
Lo dispuesto en el decreto
supremo N° 901, de fecha 5 de
Septiembre de 1984, que reno-
vó a contar del día 11 del mis-
mo mes y año el Estado de Pe-
ligro de Perturbación de la Paz
Interior, declarado por decreto
supremo N° 263, de Interior.

de 1984, y en conformidad a lo
establecido en la letra b) de la
disposición vigesimocuarta
transitoria de la Constitución
Política de la República de
Chile,

Decreto:

Artículo único.— Manténga-
se vigente, para todos los efec-
tos legales, la medida dispuesta
por decreto N° 3.259, de Inte-
rior, publicado en el Diario
Oficial de 29 de Julio de 1981,
modificada por el artículo 2° del
decreto N° 140, de 10 de Marzo
de 1982, y por los decretos exen-
tos N°s. 4.163, de 6 de Mayo y
262, de 24 de Junio, ambos de
1983, todos de Interior.

Anótese y publíquese.— Por
orden del Presidente de la Re-



292

DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA
LAS REGIONES, PROVINCIAS Y COMU-
NAS DEL PAIS QUE SE INDICAN, POR
UN LAPSO DE 90 DIAS.

DECRETO SUPREMO N°

942

SANTIAGO, 14 SET. 1984

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente :

VISTO :

a) Que el N°3 del artículo 40 de la Constitución Política de la República de Chile prevé la declaración del estado de emergencia cuando exista peligro interno para la seguridad nacional;

b) Lo establecido en la letra A N°1 de la disposición transitoria decimoquinta de la misma Carta Fundamental,

c) Lo previsto por los números 4° y 6° del Artículo 41 de la Constitución Política de la República de Chile y por los Artículos 33 y 34 de la Ley N°12.927, sobre Seguridad del Estado, y

d) El Decreto Supremo (Interior) N°320, de 26.MAR.1984, y

CONSIDERANDO :

La necesidad que existe de prever la sustitución de un Jefe de Zona en Estado de Emergencia cuando circunstancias de fuerza mayor impidan al titular desempeñar tal cargo, por enfermedad o ausencia de su área jurisdiccional,

D E C R E T O :

Artículo 1°.- Decláranse Zonas en Estado de Emergencia, a partir del 20 de Septiembre de 1984, las Regiones, Provincias y Comunas del país que se indican, por un lapso de 90 días y designase Jefes Titulares y Suplentes de ellas a los siguientes Oficiales de las Fuerzas Armadas, con las facultades determinadas en los artículos 33 y 34 de la Ley N°12.927, que correspondan :

Ia. REGION

- Titular : Brigadier General DOWLING Santa María, Jorge Alejandro (RUN. N°2.610.420-3).
- Suplente: Brigadier General MANRIQUEZ Bravo, César (RUN. N° 2.151.873-5).

IIa. REGION

- Titular : Brigadier General CALDERON Campusano, Alfredo Orlando (RUN. N°2.790.492-0).
- Suplente: Brigadier General MEIRELLES Muller, Carlos Guillermo (RUN. N°3.259.933-8).

IIIa. REGION

- Titular : Coronel de Ejército GONZALEZ Samohod, Alejandro (RUN. N°3.681.928-6).
- Suplente: Teniente Coronel de Ejército NAVIA Fischer, Pancracio Leonidas (RUN. N°4.501.807-5).

IVa. REGION

- Titular : Coronel de Ejército RAMIREZ Rurange, Hernán (RUN. N°3.917.407-3).
- Suplente: Teniente Coronel de Ejército FUENTES Latorre, Gabriel Manuel (RUN. N°4.610.818-3).

Va. REGION (EXCEPTO LAS PROVINCIAS DE VALPARAISO, SAN ANTONIO E ISLA DE PASCUA)

- Titular : Coronel de Ejército ARANDA Molina, Renato Ernesto (RUN. N°3.802.594-8).
- Suplente : Coronel de Ejército LAGOS Silva, Jorge Gustavo (RUN. N°4.315.446-K).

PROVINCIAS DE VALPARAISO E ISLA DE PASCUA

- Titular : Vicealmirante SANCHEZ Luna, Sergio (RUN. N°2.483.333-K).
- Suplente : Vicealmirante UNDURRAGA Carvajal, Ramón (RUN. N°2.220.926-4).

REGION METROPOLITANA Y PROVINCIA DE SAN ANTONIO

- Titular : Mayor General VIDAL Basauri, René Caupolicán (RUN. N°2.484.165-0).
- Suplente: Brigadier General ITURRIAGA Marchese, Dante Javier (RUN. N°2.771.885-K).

VIa. REGION

- Titular : Coronel de Ejército SILVA Bravo, Eduardo Octavio (RUN. N°3.546.308-9).
- Suplente: Teniente Coronel de Ejército FARIÑA Marchant, Nelson Iván (RUN. N°4.250.218-9).

VIIa. REGION

- Titular : Coronel de Ejército RIQUELME Andaur, Guido Hermes (RUN. N°4.146.770-3).
- Suplente: Coronel de Ejército GAETE Villaseñor, Juan Ricardo (RUN. N°3.513.705-K).

VIIIa. REGION (EXCEPTO LAS COMUNAS DE TALCAHUANO, PENCO Y TOME)

- Titular : Brigadier General IBAÑEZ Tillería, Eduardo (RUN. N°3.311.192-4).
- Suplente: Brigadier General MATAS Sotomayor, Manuel Antonio (RUN. N°3.243.671-4).

COMUNAS DE TALCAHUANO, PENCO Y TOME

- Titular : Contralmirante SCHWARZENBERG Stegmaier, Osvaldo (RUN. N°2.510.196-0).
- Suplente: Capitán de Navío KOMPATZKI Contreras, Ricardo (RUN. N°3.694.398-K).

IXa. REGION

- Titular : Coronel de Ejército ESPINOZA Guzmán, Miguel Alfonso (RUN. N°3.664.527-K).
- Suplente: Coronel de Ejército CORTES Alvarez, Hernán Julio (RUN. N°4.200.934-2).

Xa. REGION (EXCEPTO LAS PROVINCIAS DE LLANQUIHUE Y CHILOE)

- Titular : Brigadier General CASTELLON Keitel, Eduardo Hernán (RUN. N°3.309.858-8).
- Suplente: Brigadier RODRIGUEZ Faine, Alejandro Ricardo (RUN. N°3.244.726-0).

PROVINCIAS DE LLANQUIHUE Y CHILOE

- Titular : General de Brigada Aérea (A) LAVIN Fariña, Jaime Belisario (RUN. N°3.408.629-K).
- Suplente: Coronel de Aviación (A) VILA Godoy, Mario Joaquín (RUN. N°2.823.188-1).

XIa. REGION

- Titular : Brigadier General GONZALEZ Vergara, Jaime Arturo (RUN. N°3.389.121-0).
- Suplente: Coronel de Ejército OSORIO Gardasanich, Luis Alberto (RUN. N°4.023.411-K).

XIIa. REGION

- Titular : Mayor General TORO Dávila, Juan Guillermo
(RUN. N°2.155.397-2).
- Suplente: Brigadier General MEDINA Lois, Carlos Alejandro
(RUN. N°2.772.584-8).

Artículo 2°.- Todas las Fuerzas de Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile que se encuentren o lleguen al territorio jurisdiccional de estas Zonas en Estado de Emergencia, se pondrán bajo la autoridad del Jefe respectivo.

Artículo 3°.- Durante el Estado de Emergencia a que se refiere el presente decreto, serán aplicables las disposiciones contenidas en el Decreto N°320, de Interior de 1984.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile.

FDO.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, Capitán General, Presidente de la República.
SERGIO ONOFRE JARPA REYES, Ministro del Interior. PATRICIO CARVAJAL PRADO, Vicealmirante,
Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- Contraloría
- Diario Oficial
- Ministerio de Defensa Nacional
- Boletines Oficiales Señalados
- Intendentes Mencionados
- Gobernaciones Provinciales Respectivas
- Interesados
- Archivo.



ALBERTO CARDEMIL HIDOTRA
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA IX REGION
 Nº DE REGISTRO 24-35-18
 FECHA ENTRADA 26 SET. 1984
 FECHA SALIDA
 TRAMITE Ds. Jurdico.



nocturno entre 20 y 24 horas

296

SANTIAGO.— Anoche fue prohibido el tránsito en la vía pública de todo tipo de vehículos y de peatones, en la Región Metropolitana y provincia de San Antonio. La restricción entró en vigencia a las 20 horas y concluyó a las 24, según lo dispuso el jefe de zona en estado de emergencia, mayor general Osvaldo Hernández Pedreros.

Similar medida se adoptó en la provincia de Concepción por instrucciones emanadas del jefe de zona en estado de emergencia de la Octava Región, brigadier general Eduardo Ibáñez Tillería, y del jefe de estado de emergencia de Talcahuano, Penco y Tomé, contralmirante Osvaldo Schwarzenberg Stegmaier.

Para estos efectos, la autoridad militar metropolitana dictó el Bando N° 145, de tres puntos, en los cuales se manifestó que, durante ese lapso, la ciudadanía debía permanecer en sus respectivos domicilios o lugares de trabajo.

La restricción se extendió a la locomoción colectiva particular y estatal y, también, al servicio de taxis. En el documento legal se contemplan algunas excepciones, figurando entre ellas los vehículos de las FF.AA. de Orden y Seguridad; autoridades de Gobierno; Poder Judicial; cuerpo diplomático; bomberos y ambulancias que porten las respectivas acreditaciones.

El general Osvaldo Hernández Pedreros, en declaraciones a los periodistas, señaló ayer que el Bando N° 145 habla sido dictado con el objeto de mantener la seguridad, el orden y tranquilidad de la ciudadanía y, al mismo tiempo, prevenir y frenar los posibles desbordes y actos violentistas.

VERSION TEXTUAL

El Bando No 145 de la jefatura de zona en estado de emergencia de la Región Metropolitana y provincia de San Antonio, señala lo siguiente:

"VISTOS:

a) Lo establecido en la letra A N° 1 de la disposición transitoria décimo quinta de la carta fundamental;

b) Lo previsto por los números 4 y 6 del artículo 41 de la Constitución Política de la República de Chile y por los artículos 33 y 34 de la Ley 12.927, sobre Seguridad del Estado;

CONSIDERANDO:

Las facultades que me confiere mi calidad de jefe de zona en estado de emergencia de la Región Metropolitana y provincia de San Antonio;

RESUELVO:

1.— Durante el día de hoy 12 de julio de 1983, regirá entre las 20.00 horas y las

24.00 horas restricción vehicular y peatonal.

2.— Durante el lapso indicado la ciudadanía deberá cumplir estrictamente las siguientes disposiciones:

a) Prohíbese el tránsito de ciudadanos, individualmente o en grupos, en vehículos o en cualquier otro medio, por la vía pública. Lo anterior significa que las personas deberán permanecer en sus respectivos domicilios o en sus lugares de trabajo, en caso de turnos nocturnos.

b) Quedan exentos de esta restricción de tránsito los vehículos de las FF.AA. de Orden y Seguridad, autoridades de Gobierno, personeros del Poder Judicial, miembros del Cuerpo Diplomático acreditado en Chile, bomberos y ambulancias, debiendo portar todos los nombrados, las credenciales respectivas.

No obstante, lo anterior, cualquier vehículo, incluyendo los citados precedentemente, serán estrictamente controlados por la fuerza

pública en cualquier momento, para lo cual los respectivos conductores darán todas las facilidades del caso.

También se exceptúan los buses de aeropuerto que deban trasladar pasajeros de medios aéreos. Los conductores deberán obtener sus salvoconductos en el mismo aeropuerto del personal de la Comandancia General Guarnición Aérea de Santiago. A los pasajeros les servirá de salvoconducto, su propio pasaje, más su cédula de identidad o pasaporte.

c) Si por alguna circunstancia excepcional un ciudadano se ve en la imperiosa necesidad de salir a la calle entre las 20.00 y las 24.00 horas, sin estar autorizado (por enfermedad, siniestro, etc.) deberá acercarse al primer representante de la fuerza pública que se encuentre de servicio en su sector, para exponerle su situación.

d) Durante la vigencia de la restricción de la lo-

comoción no podrán circular vehículos de locomoción colectiva (particular o estatal), como tampoco taxis.

e) Los teatros, cines y similares, bares, fuentes de soda y lugares de atención a público, deberán cerrar con la debida antelación facilitando el cumplimiento de lo ordenado.

f) Cualquier ciudadano que sea sorprendido por las Fuerzas Armadas o de Orden infringiendo la presente disposición, deberá detenerse inicialmente y después acercarse para ser individualizado e interrogado.

Las FF.AA. y de Orden tienen instrucciones precisas para imponer el estricto cumplimiento de esta orden.

3.— Este bando no afecta lo dispuesto por el Bando N° 142 del 19 de junio de 1983 sobre restricción vehicular.

Osvaldo Hernández Pedreros, mayor general, jefe en Estado de Emergencia Región Metropolitana y provincia de San Antonio.

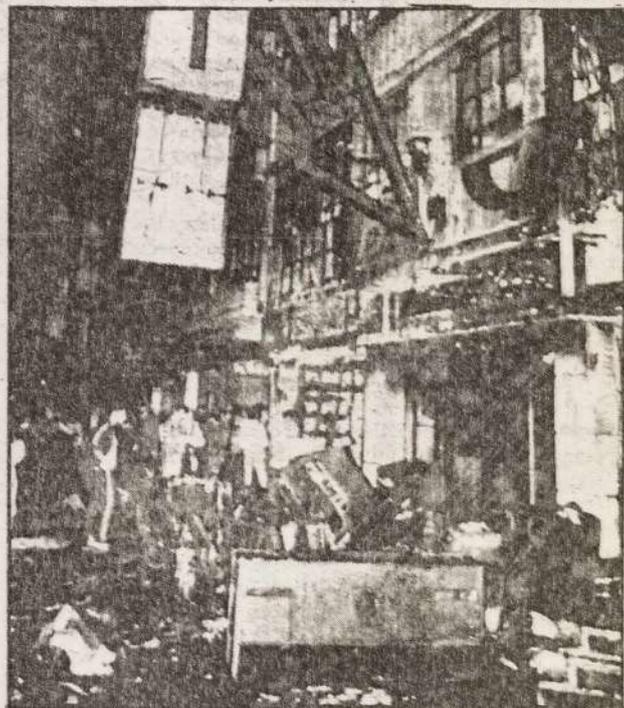
De Bolivia llegan las armas para guerrilla

LA PAZ, 12 (AP).— El gobierno boliviano responsabilizó hoy a las "transnacionales del narcotráfico" de utilizar a este país como puente para la entrega de armas a "grupos extremistas", y pidió una acción concertada con Perú, Colombia y Brasil para enfrentar estas acciones delictivas.

La acusación y solicitud fueron formuladas por el subsecretario de relaciones exteriores, Carlos Rivas, que confirmó en rueda de prensa que en los últimos tiempos el territorio boliviano habría sido utilizado para el tráfico de armas hacia el Perú.

Rivas formuló su declaración después de publicarse aquí lo expresado por el Presidente peruano, Fernando Belaúnde Terry, de que su país había acumulado datos suficientes para firmar que los grupos terroristas del Perú reciben armas a través de Bolivia.

"El tráfico ilegal de armas hacia el Perú por territorio boliviano es parte de las operaciones de organizaciones transnacionales del narcotráfico", dijo Rivas, y explicó que los Servicios de Seguridad de Bolivia también confirmaron las versiones de Perú.



LIMA, PERU.— Una acción extremista que dejó tres víctimas fatales y 32 heridos se registró contra la sede del partido gobernante donde estaba siendo velado un dirigente distrital.

15 mil policías peruanos buscan a grupo terrorista

LIMA, 12 (AP).— Unos 15.000 policías buscaban hoy a los comandos terroristas que atentaron anoche contra la sede del partido gobernante, Acción Popular.

Los guerrilleros izquierdistas atacaron anoche con cartuchos de dinamita y metralletas la sede del partido de gobierno peruano. En la acción perecieron tres personas y otras 32 quedaron heridas.

Aparentemente la acción estaba dirigida a asesinar a destacados dirigentes políticos, dijo la policía.

La acción extremista se registró casi en forma simultánea a una decena de explosiones en diversos lugares de Lima, que, según estimaciones de las autoridades, causaron ingentes pérdidas materiales.

Los primeros informes señalan que por lo menos 500 personas han sido detenidas en relación al atentado registrado anoche contra decenas de personas que se encontraban en el local central del partido de Gobierno.



SERGIO GUZMÁN, presidente del Colegio de Abogados.

Trabajadores hoy sobre

SANTIAGO.— Montero dará cupriferos a la re corporación de Chile.

El secretario de las zonas de trabajo para esta semana por el ministro Medina, en otros contratos fueron...

Explicó el ministro que tengamos todo en el caso del ministro Guillermo Me...

En los encuestados de re...

Montero se comprometió a ejecutar el plan de Torres, en las acciones del problema.

El ministro de Justicia el procedimiento de libertad de Manuel Rodríguez. Ambos enfrentaron infracción al Estado, que sus acciones de suspensión de...

El citado ministro requerimiento de...

El mencionado ministro cobrará. Se trata de Raúl Montecinos de procesamiento anterior...

Con la resolución queda reafirmado el CCT Rodolfo de las acciones a los servicios de Seguridad de...



(Datos por Maquehue.)

JEFE DE ZONA EN ESTADO DE EMERGENCIA DE LA IX REGIONCOMUNICADO OFICIAL

"Como es de conocimiento de la ciudadanía, elementos opo-
sitores al Supremo Gobierno, han hecho llamados para alterar el or-
den público durante el mes en curso.-

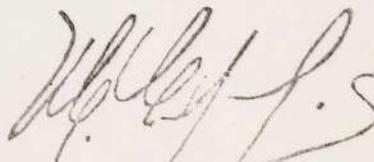
Al respecto este Jefe de Zona en Estado de Emergencia, -
en cumplimiento a su ineludible responsabilidad de garantizar el -
normal desenvolvimiento de las actividades ciudadanas y la integri-
dad de las personas y bienes, comunica a la opinión pública lo si -
guiente :

- 1) Algunos grupos políticos, con irresponsabilidad y en búsqueda de
objetivos puntuales propios, ajenos al interés ciudadano, han -
llamado a protestas y paros tendientes a alterar el orden públi-
co durante el mes de Septiembre.-
- 2) Es de público conocimiento que estos llamados al no recibir el -
apoyo ciudadano que necesitan, utilizan elementos extremistas y
violentistas, que por la vía del amedrentamiento y la acción te-
rrorista desquiciada, tratan de atemorizar a la población para -
que no realicen sus tareas habituales de trabajo.-

Conforme a estos antecedentes, se informa a la ciudada -
nía, en especial al comercio y al transporte, que la Autoridad uti-
lizará todos los medios con que cuenta para garantizar los derechos
de las personas a realizar sus actividades normales sin interferen-
cias.-

A la vez advierte a aquellos elementos que intenten alte-
rar el orden público y a aquellos que inciten a hacerlo, que se han
adoptado las medidas legales pertinentes y se impedira el accionar
violento en contra de la ciudadanía y sus bienes, responsabilizando
a quienes corresponda por las situaciones de hecho que provoquen."

Temuco, 03 de Septiembre de 1986.-



MIGUEL ESPINOZA GUZMAN
BRIGADIER
~~JEFE ZONA ESTADO DE EMERGENCIA~~
IX REGION